



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Pago TC COIFFA - EX-2024-00905072- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La nota presentada por la Dra. Marcela Longhi, Docente del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, según IF-2024-00905032-UNC-AHCD#FCQ, para efectivizar el pago a la firma Conferencia Iberoamérica de Facultades de Farmacia (COIFFA), por la cuota anual de membresía a la institución, por el monto de USD 250,00, mediante Tarjeta Corporativa Nación Prepaga, con fondos de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que se efectuó la pertinente Reserva de Fondos;

Que por Res.SGI 48-2020 se resuelve extender a las Dependencias universitarias, que lo consideren necesario, la habilitación del servicio "Corporativa Nación Prepaga" como medio de pago habilitado para compras de la dependencia;

Que la Facultad de Ciencias Químicas cuenta con una Tarjeta Corporativa pre-paga del Banco de la Nación Argentina y por Resolución Decanal 551-2021 se aprobó la Guía "Solicitud de pagos a través del Sistema Tarjeta Corporativa Nación Prepaga FCQ";

Que el trámite es viable mediante Compra Directa;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16 y Ord. HCS 05/13 y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2023-5-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y autorizar el pago de la cuota anual de membresía a la Conferencia Iberoamérica de Facultades de Farmacia (COIFFA), solicitado por la Dra. Marcela Longhi, por el monto en pesos equivalente a USD 250,00, a través del link informado en IF-2024-00905032-UNC-AHCD#FCQ.

Artículo 2do.: Aprobar el pago utilizando la Tarjeta Corporativa Nación Prepaga, a través de AEF-FCQ-UNC según la Guía "Solicitud de pagos a través del Sistema Tarjeta Corporativa Nación Prepaga FCQ", aprobada por Resolución Decanal 551-2021, con Recursos Propios disponibles en la Dependencia con cargo a gastos de Área Central – Protocolo, más los gastos en concepto de Comisiones que demande la operación.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.